

DOC:	01343073
EXP:	00659398

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 007 -2025-MDT/GSP.

El Tambo, 18 de agosto del 2025

VISTO:

El Informe N° 395-2025-MDT/GSP-SGGA-ALP, de fecha 13 de junio 2025, emitido por el Área de Limpieza Pública, Informe Técnico N° 30-2025-MDT/GSP-SGGA de fecha 13 de junio 2025, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental, Informe N° 232-2025-MDT/GAJ, de fecha 02 de julio 2025 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N° 37-2025-MDT/GSP-SGGA de la Subgerencia de Gestión Ambiental, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto a los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente. La disposición final de los residuos sólidos en la infraestructura respectiva constituye la última alternativa de manejo y deberá realizarle en condiciones ambientales adecuadas.

Mediante el Informe N° 395-2025-MDT/GSP-SGGA-ALP, de fecha 13 de junio 2025, el Área de Limpieza Pública, remite el Plan de Trabajo denominado "UN TAMBO LIMPIO, COMPROMISO DE TODOS", proyectado para un presupuesto de S/ 39,648.00 (Treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho con 00/100 soles).

Mediante Informe Técnico N° 30-2025-MDT/GSP-SGGA, de fecha 13 de junio la Subgerencia de Gestión Ambiental remite el Plan de Trabajo denominado "UN TAMBO LIMPIO, COMPROMISO DE TODOS" solicitando su aprobación mediante acto resolutivo.



Según Memorando N° 517-2025-MDT/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga ampliación presupuestal, para el Plan de Trabajo denominado "UN TAMBO LIMPIO, COMPROMISO DE TODOS", hasta por la suma de S/ 39,648.00.

Según Informe Técnico N° 37-2025-MDT/GSP-SGGA, de fecha 14 de agosto la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, remite el plan de trabajo denominado "UN TAMBO LIMPIO, COMPROMISO DE TODOS" donde concluye y ratifica se apruebe mediante resolución correspondiente.

Por lo expuesto y en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

SE RESUELVE:

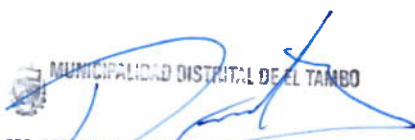
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "UN TAMBO LIMPIO, COMPROMISO DE TODOS" por la suma de S/ 39,648.00 (Treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), de conformidad a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR a la Subgerencia de Gestión Ambiental y al Área de Limpieza Pública por la supervisión y cumplimiento del Plan de Trabajo "UN TAMBO LIMPIO, COMPROMISO DE TODOS".

ARTÍCULO TERCERO.- DEVOLVER los actuados y **ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión Ambiental la custodia de los actuados originales del Plan de Trabajo denominado "UN TAMBO LIMPIO, COMPROMISO DE TODOS", a fin de conservar el único expediente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Subgerencia de Gestión Ambiental, Área de Limpieza Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Ing. David Ramos Aponte
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS